

Fondo: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

Sub fondo:

Unidad Administrativa: ABOGADO GENERAL

Área generadora: ABOGADO GENERAL

Sección: 1C. LEGISLACIÓN
Serie: 1C. 10 INSTRUMENTOS JURÍDICOS
CONSENSUALES
Subserie:
Código: UTHH-08*1C.10/--2017

TÍTULO Y DESCRIPCIÓN

UTHH
CENTRO DE INVESTIGACIÓN
EN ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO, A.C.

Fecha de apertura: 4 4 2017

Fecha de cierre: 4 4 2027

Núm. de Expediente:

Número de hojas: 5

Fundamento Legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Arts. 6 Fraccs. I, II y IV y 8; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Arts. 1, 3, 4, 10, 11, 12 y 68; Ley Federal sobre Metrología y Normalización Arts. 39 Fraccs. IV y 66, I al VI; Constitución Política del Estado de Hidalgo Art. 4 Bis; Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Arts. 5 Fraccs. IV, V al VII, X, XI y XIII y 14; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo Arts. 4, 5, 8 y 69; Ley de Archivo del Estado de Hidalgo Arts. 2, 3, 4 Fracc. XI, 9 y 31; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo Art. 47 Fraccs. V y VI; Reglamento de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo Art. 2 Fraccs. I y VI; Decreto gubernamental que modifica diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense publicado en el periódico oficial el 01 de agosto del 2016 Arts. 8 Fraccs. II inciso g, 10 y 13, IV Inciso g.

Valor documental Primario

Administrativa

Fiscal

Legal

Valor documental Secundario

Informativo

Evidencial

Testimonial

Clasificación de la información

Pública

Reservada

Confidencial

Vigencia documental

En trámite Años Concentración 5 Años

Observaciones

Ubicación física del Expediente

Destino Final

Baja

Archivo Histórico

Muestreo

Fecha (s) de consulta

1 dd/mm/aaaa

2 dd/mm/aaaa

3 dd/mm/aaaa

PÚBLICA 5,601 DE FECHA 16 DE MARZO DE 1982, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 68 DE HERMOSILLO, SONORA, LIC. JUAN ANTONIO RUIBAL CORELLA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 570 DE LA SECCIÓN SOCIEDAD CIVIL, VOLUMEN NO. 8 EL 15 DE ABRIL DE 1982.

- 2012*
- II.2** QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EMITIÓ ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCEN DIVERSAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL SISTEMA SEP-CONACYT, COMO CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C. (CIAD), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2000.
- II.3** QUE SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN CONSTA EN LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C., APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2011 EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN SINALOA, CONSISTE EN: REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN EL ÁREA DE LA ALIMENTACIÓN, LA SALUD, EL DESARROLLO REGIONAL, LOS RECURSOS NATURALES Y DISCIPLINAS AFINES. EN SU CASO, ELABORAR LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS QUE LAS FUNDAMENTAN ORIENTADAS HACIA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES; FORMULAR, EJECUTAR E IMPARTIR PROGRAMAS PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA, DOCTORADO Y ESTANCIAS POSTDOCTORALES, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN; ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EN TÉRMINOS DE QUE PARA EL EFECTO SE ESTABLEZCA EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE; COLABORAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA METROLOGÍA, EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD Y LA CERTIFICACIÓN EN APEGO A LA LEY DE LA MATERIA; DIFUNDIR Y PUBLICAR INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA SOBRE LOS AVANCES QUE REGISTRE EN SU ESPECIALIDAD, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS QUE REALICE; Y CONTRIBUIR CON EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A QUE SE REFIERE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA ASOCIAR EL TRABAJO CIENTÍFICO Y LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL AL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD MEXICANA. *9/12*
- II.4** QUE EL DOCTOR PABLO WONG GONZÁLEZ ACREDITA LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA REFERIDA PERSONA MORAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,232 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS), VOLUMEN 55 (CINCUENTA Y CINCO), DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA YERI MÁRQUEZ FÉLIX, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL QUE CONSTAN SU NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DE ACUERDO A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS DEL PROPIO CIAD ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LA DE OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS RESPECTO DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO LA DE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL CENTRO, CON FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, AÚN AQUELLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. *4* *Wong* *Yeri Márquez Félix*

- II.5 QUE CONOCIENDO LA MISIÓN DEL "CIAD" Y CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR CON ÉSTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES QUE REQUIERA EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS EN EL PAÍS, ASÍ COMO EN LA GENERACIÓN DE INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO NACIONAL.
- II.6 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CÉDULA NÚMERO CIA-820316-TI4 Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN CARRETERA A LA VICTORIA KM. 0.6, COLONIA LA VICTORIA, CÓDIGO POSTAL 83304, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

III. DECLARAN LAS "PARTES":

- III.1 QUE EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEL MISMO DERIVEN, SE REGISTRARÁN POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- III.2 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORME CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.3 QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS "PARTES" CONVIENEN EN SUJETAR SUS COMPROMISOS DE VINCULACIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES CREAR UN MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LAS "PARTES", PARA REALIZAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONSEGUIR EL MÁXIMO DESARROLLO EN LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; INVESTIGACIONES CONJUNTAS; DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ACADÉMICO; INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN; ASÍ COMO ASESORÍA TÉCNICA O ACADÉMICA Y PUBLICACIONES EN LOS CAMPOS AFINES DE INTERÉS PARA LAS "PARTES", CUYOS COMPROMISOS Y TÉRMINOS SE DEFINIRÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. CUANDO LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, TENGAN QUE VER CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN AGROBIOTECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA EL CUAL FORMA PARTE DEL "CIAD", LOCALIZADO EN PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA, SE INCLUIRÁ LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA.

SEGUNDA. ALCANCES

LAS "PARTES" ACUERDAN QUE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO INVOLUCRAN LOS ASPECTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

A. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

- a. ORGANIZAR, ASESORAR Y COORDINAR AL ALUMNADO, PERSONAS PASANTES DE LAS "PARTES" PARA DESARROLLAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES EN SUS INSTALACIONES, EN PROYECTOS DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIA PROFESIONAL.
- b. PROMOVER Y LLEVAR A CABO ESTANCIAS TEMPORALES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN QUE ASÍ LO DESEE PARA REALIZAR PROYECTOS EN LAS INSTALACIONES, TANTO DE LA OTRA PARTE O BIEN DE LA CUAL SE ENCUENTREN ADSCRITOS.
- c. ORGANIZAR Y REALIZAR CONJUNTAMENTE CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, EXPOSICIONES, MESAS REDONDAS, TALLERES, CONGRESOS Y OTROS EVENTOS ACADÉMICOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL PERSONAL DE LAS "PARTES", ASÍ COMO PARA TERCERAS PERSONAS.
- d. REALIZAR VISITAS GUIADAS CON FINES INFORMATIVOS O DIDÁCTICOS.

B. INVESTIGACIONES CONJUNTAS.

- a. DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS EN LAS ÁREAS DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES.
- b. INCLUIR A PROFESORAS/PROFESORES INVESTIGADORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS DE RECONOCIDA EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, HUMANÍSTICO Y CULTURAL, PARA QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS CONJUNTOS.

C. DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ACADÉMICO.

- a. DESARROLLAR TECNOLOGÍA DE MANERA CONJUNTA PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS REGIONALES.
- b. PROPORCIONAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y/O TRABAJOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS SOLICITANTES.
- c. PRESTAR SERVICIOS EN MATERIA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COOPERACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO PARA LA FORMACIÓN DE GRUPOS DE EXPERTOS.
- d. COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL PAÍS.
- e. ELABORAR, PROMOVER, ORGANIZAR, ASESORAR E IMPARTIR CONJUNTAMENTE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, DIPLOMADOS Y POSGRADOS, QUE PERMITAN LA FORMACIÓN DE LOS CUADROS PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS.

D. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

LAS "PARTES" ACUERDAN EN INTERCAMBIAR INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA, ESTADÍSTICA, QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O INVESTIGACIONES EN

MATERIAS DE INTERÉS MUTUO QUE FACILITEN LOS INTERCAMBIOS DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE ESTUDIANTADO, GUARDANDO SIEMPRE LA SECRECÍA NECESARIA FRENTE A TERCEROS.

E. ASESORÍA TÉCNICA O ACADÉMICA.

ESTA COLABORACIÓN SE DARÁ A PETICIÓN EXPRESA DE LAS "PARTES" MEDIANTE ACUERDO MUTUO SOBRE LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE REGIRÁN LAS ASESORÍAS, EN CADA CASO CONCRETO, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL RESPECTIVO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

F. PUBLICACIONES.

CUANDO LO JUZGUEN PERTINENTE, LAS "PARTES" EFECTUARÁN Y PROMOVERÁN LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS OBRAS QUE SEAN DE SU INTERÉS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE DOCUMENTO.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS Y LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS "PARTES" CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO EN FORMA CONCRETA, DICHS INSTRUMENTOS SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LA FACULTAD DE COMPROMETER Y REPRESENTAR A LAS "PARTES". LAS ACTIVIDADES DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE ÉSTE DEBERÁN DE CONSIDERAR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:

1. OBJETIVO(S) DEL PROYECTO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO. FINES Y TÍTULOS DEL PROYECTO O DE LA OBRA QUE SE VA A DESARROLLAR O PUBLICAR.
2. ALCANCES. RESULTADOS QUE SE OBTENDRÁN Y LAS ESPECIFICACIONES.
3. MONTO DEL PROYECTO. SE ESTIPULARÁ EL MONTO TOTAL DEL PROYECTO Y EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO.
4. OBLIGACIONES A CARGO DEL "CIAD": ASIGNACIÓN DE RECURSOS, PARTICIPACIÓN DE PERSONAL, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS.
5. OBLIGACIONES A CARGO DE "LA UTHH": ASIGNACIÓN DE RECURSOS, PARTICIPACIÓN DE PERSONAL, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS.
6. PROGRAMA DE ACTIVIDADES. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO O DE LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA.
7. RESPONSABLES. SE ASIGNARÁ A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO O DE LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA.
8. EN SU CASO, ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
9. TÉRMINOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL. SE ASENTARÁN LAS CONDICIONES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL DE LOS INVOLUCRADOS.
10. LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.
11. VIGENCIA DEL CONVENIO.
12. CONTROVERSIAS. INSTANCIAS PARA SUPERAR CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE LLEGARE A GENERAR.

13. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "PARTES".

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, LAS "PARTES" SE COMPROMETEN A:

- A. EN TODOS LOS CASOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MARCO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, PERMITIR AL PERSONAL EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, Y FACILITAR EL USO DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES DE LA OPERACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO.
- B. PROPORCIONAR LOS APOYOS Y COORDINAR LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MARCO.
- C. PROMOVER LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL FIN DE BUSCAR SU DIFUSIÓN O SU APLICACIÓN PRÁCTICA, SEGÚN SEA EL CASO.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FORMARÁ POR UN NÚMERO IGUAL DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE LAS "PARTES" Y DEBERÁ DE ESTAR CONSTITUIDA DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS "PARTES" DESIGNARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR "LA UTHH", AL L.C.C. ANDRÉS ARENAS MEJÍA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN, Y AL M.D.G.A EZEQUIEL PEDROZA PÉREZ, DIRECTOR DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS (PPEE) DE ING. EN AGROBIOTECNOLOGÍA Y PROCESOS ALIMENTARIOS. 

POR EL "CIAD", AL DR. AARÓN FERNANDO GONZÁLEZ CÓRDOVA, COORDINADOR DE VINCULACIÓN, Y A LA DRA. MARÍA MAYRA DE LA TORRE MARTÍNEZ, DE LA UNIDAD DE ALIANZAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS.

LAS PERSONAS ANTES CITADAS, SERÁN RESPONSABLES DIRECTOS DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

ESTA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- A. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES, SANCIONADO POR LAS "PARTES" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA REVISAR EL DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE AL EFECTO SE HAYAN CELEBRADO.
- C. DECIDIR Y RECOMENDAR, EN SU CASO, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D. FACILITAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS "PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.
- E. RESOLVER TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE LAS "PARTES" ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE "LA UTHH" CON EL "CIAD", NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

LAS "PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA, GENERADA O ACORDADA QUE SE RELACIONE CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE EL TIEMPO QUE JUZGUEN ADECUADO EN CADA CASO PARTICULAR, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN Y EL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN CUESTIÓN.

OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS "PARTES", OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. LAS "PARTES" PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

EN CASO DE EXISTIR UN BENEFICIO ECONÓMICO, DEBERÁ ESTIPULARSE EN FORMA CLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL MISMO, EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBAN.

NOVENA. VIGENCIA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR LAS "PARTES" Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DIEZ AÑOS EFECTIVOS, PUDIENDO PRORROGARSE POR PERIODOS IGUALES, SI LAS "PARTES" ASÍ LO DESEAN, Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES INDEPENDIENTE DE LA ESTABLECIDA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS "PARTES", POR LO QUE DE CONCLUIR LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO MARCO NO AFECTARÁ AQUELLA SEÑALADA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS "PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN VIRTUD DE LO CUAL PUDIERAN ENCONTRARSE IMPEDIDAS PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO Y ALCANCES DE ESTE CONVENIO.

EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES POR ESTA CAUSA, LAS "PARTES" SE COMPROMETEN A REINICIAR SUS ACTIVIDADES INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR HAYAN DESAPARECIDO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE LAS MISMAS DETERMINEN.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

NINGUNA DE LAS "PARTES" PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CUALQUIERA DE LAS "PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO PREVIO AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, LAS "PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

EN EL SUPUESTO QUE SE DÉ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR HAYAN SUSCRITO LAS "PARTES" QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS "PARTES", MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS "PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS "PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES EN HERMOSILLO, SONORA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
HUASTECA HIDALGUENSE**
"LA UTHH"


MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN
RECTOR

**EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.**
"CIAD"


DR. PABLO WONG GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


L.C.C. ANDRÉS ARENAS MEJÍA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN


DR. AARÓN FERNANDO GONZÁLEZ CÓRDOVA
COORDINADOR DE VINCULACIÓN


M.D.G.A. EZEQUIEL PEDROZA PÉREZ
DIRECTOR DE LOS P.E. DE T.S.U.
AGROBIOTECNOLOGÍA ÁREA VEGETAL/ ING. EN
BIOTECNOLOGÍA Y PROCESOS ALIMENTARIOS


DRA. MARIA MAYRA DE LA TORRE MARTÍNEZ
UNIDAD DE ALIANZAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

TESTIGO DE HONOR

ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS
COORDINADOR GENERAL DEL CONSEJO RECTOR DE PACHUCA
CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, Y POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C., EN HERMOSILLO, SONORA CON FECHA 04 DE ABRIL DEL 2017. CONSTANTE DE 9 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.